

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, trece de abril de dos mil veintiuno.

Al folio 162 y 164: a sus antecedentes.

Al folio 165: téngase presente.

Al folio 169: **a todo**, a sus antecedentes.

Al folio 176: **a lo principal, al primer y segundo otrosí**, se resolverá. En el intertanto, manténganse los documentos ofrecidos en custodia de la secretaria abogada. **Al tercer otrosí**, atendido que el drive solicitado ya fue habilitado, no ha lugar.

Al folio 180: **a lo principal, al primer, segundo y tercer otrosí**, se resolverá. En el intertanto, manténganse los documentos ofrecidos en custodia de la Secretaria Abogada. **Al cuarto otrosí**, atendido que el drive solicitado ya fue habilitado, no ha lugar.

Al folio 190: a sus antecedentes.

Al folio 195: **a lo principal, al primer, segundo, tercer y cuarto otrosí**, se resolverá. En el intertanto, manténganse los documentos ofrecidos en custodia de la secretaria abogada. **Al quinto otrosí**, atendido que el drive solicitado ya fue habilitado, no ha lugar.

Al folio 199: **a lo principal, al primer, segundo y tercer otrosí**, se resolverá. En el intertanto, manténganse los documentos ofrecidos en custodia de la secretaria abogada. **Al cuarto otrosí**, atendido que el drive solicitado ya fue habilitado, no ha lugar.

Al folio 200: como se pide. Se suspende la audiencia pública de 21 de abril de 2021 y se fija como nuevo día y hora el 26 de mayo de 2021 a las 9:30 horas. American Express Travel Related Service Company, Inc. deberá publicar, a su costa, un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia a más tardar el 7 de mayo de 2021. Asimismo, deberá dar cuenta de la publicación en el Diario Oficial dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese en la página web del Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N°18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

nuevos antecedentes sólo hasta diez días antes de la nueva fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 13 de mayo de 2021, inclusive.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 483-20.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



7F9FF3F3-B181-4FB8-9887-6B49ABDB192F

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.